



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2013, ha acordado con carácter provisional la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de detección y reparación de fugas de agua en tuberías de abastecimiento en municipios de la provincia de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en Anexo a este anuncio el texto de la Ordenanza.

Contra este acuerdo elevado a definitivo que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 18 de septiembre de 2013.–El Presidente, Jesús Julio Carnero García.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID Y DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO

Preámbulo

La Diputación de Valladolid va a proceder a la contratación del servicio de detección y reparación de fugas, que consiste en la medición del caudal consumido en la red del municipio durante 24 horas, la localización de fugas en cualquier tipo de tuberías de abastecimiento de agua municipales de los materiales siguientes: fibrocemento, pvc, polietileno, hierro y fundición, la reparación de las fugas encontradas, y la nueva medición del caudal consumido durante 24 horas, en cualquiera de los municipios de la provincia de Valladolid, excluida la capital.



Para la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria cuenta con los siguientes equipos:

- Un prelocalizador de fugas tipo Permalog o equivalente.
- Un correlador digital portátil compuesto por una unidad central de correlación con proceso digital de ruido y recepción digital de radio, radiotransmisores digitales y 2 sensores acelerómetros digitales aptos para materiales plásticos y bajas presiones.
- Un Geófono de escucha con campana y bastón.

Artículo 1.º–Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Valladolid establece los “PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID”, que se regirá por la presente Ordenanza y por lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación Provincial de Valladolid.

Artículo 2.º–Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza regula los precios públicos por la prestación del servicio de detección y reparación de fugas en tuberías de abastecimiento de agua en la provincia de Valladolid, excluida la capital.

Artículo 3.º–Gestión de la prestación del servicio de detección y reparación de fugas.

La prestación de este servicio de detección y reparación de fugas funciona de la siguiente forma:

El Ayuntamiento que lo considere, deberá solicitar por fax al 983 – 42 72 85 o al correo electrónico servicio.agrario@dip-valladolid.es la prestación del servicio de detección y reparación de fugas, indicando el teléfono del responsable municipal designado por el Ayuntamiento.

Desde el Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se solicitará a la empresa adjudicataria que proceda a la determinación del caudal consumido por la red de abastecimiento, a la detección de fugas y a su reparación.

La empresa adjudicataria se trasladará a la localidad solicitante cuantas veces sea necesario, y proceder a realizar los servicios solicitados.

Para determinar el caudal consumido por la red de abastecimiento se instalará un caudalímetro por ultrasonidos a la salida del depósito, capaz de determinar el caudal instantáneo que circula por la tubería. Este equipo contará con un transductor de frecuencias y un equipo registrador de datos, que grabará los volúmenes de salida de agua por minuto durante al menos 24 horas. En caso de que en el depósito regulador exista un contador electromagnético al inicio de la red, con salida de impulsos, podrán utilizarse este contador para determinar el caudal consumido por la red, mediante la conexión del mismo al equipo registrador de datos.



Si no existiese contador con salida de impulsos en el depósito, y no se pudiese instalar el caudalímetro de ultrasonidos por incompatibilidad con la disposición de las tuberías, se procederá a la instalación de un contador tipo woltmann, de clase metrológica B, con salida de impulsos, del diámetro correspondiente a la dimensión de las tuberías de salida, mediante el empleo de las uniones universales, bridas y tornillería necesarias. Si no fuese posible la instalación dentro de la caseta del depósito o arqueta de llaves, se procederá a su instalación en el exterior de la misma, junto con la ejecución del correspondiente pozo de registro. Una vez instalado se procederá al registro de los volúmenes de salida de agua por minuto durante al menos 24 horas.

Posteriormente, el adjudicatario del servicio iniciará la búsqueda de fugas, para lo que deberá seleccionar los equipos óptimos a emplear en cada caso.

Localizadas las fugas, se procederá a la reparación de las mismas mediante el empleo de la maquinaria y utillaje necesario, consistiendo los trabajos en la demolición de los pavimentos existentes, la excavación y posterior relleno con compactación de la zanja necesaria, la localización de la fuga en la tubería, la sustitución del tramo de tubería por otro de PE-100, empleando las piezas y uniones que sean precisas (uniones universales, bridas universales, uniones gibault, manguitos electrosoldables, ...), y la reposición posterior de los pavimentos demolidos.

A continuación se procederá a determinar de nuevo el caudal consumido por la red de abastecimiento durante un período de 24 horas, utilizando los mismos equipos y sistemas empleados inicialmente, y se determinará el caudal mínimo consumido en la red. En caso de que este caudal mínimo no se hubiese reducido en más de un 75%, se deberá otra vez proceder a la detección de fugas, a la reparación de las mismas, y a la medición de nuevo del caudal mínimo consumido, y así sucesivamente hasta lograr que el caudal mínimo final sea menor que el 25% del caudal mínimo inicial.

Artículo 4.º–Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar los precios públicos por la prestación del servicio de detección y reparación de fugas en la red de abastecimiento nace en el momento en que se inicie la prestación de dicho servicio por la Diputación Provincial de Valladolid, entendiéndose iniciada desde el momento en que el personal de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio se desplace al municipio solicitante.

Artículo 5.º–Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos por la prestación del servicio de detección y reparación de fugas, los Ayuntamientos de la Provincia de Valladolid, excluida la capital, que lo hayan solicitado y sean beneficiarios de la prestación de los servicios establecidos en el artículo 3 de esta Ordenanza.

Artículo 6.º–Cuantía.

El importe de los precios públicos por cada prestación descrita en el artículo 3º, se fija en los siguientes importes, a los que habrá que añadir el IVA vigente, que actualmente es del 21%:



DESCRIPCIÓN	PRECIO
MEDICIÓN DE CAUDAL	
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante el empleo de un caudalímetro de ultrasonidos, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería de salida a la red de abastecimiento, al menos una vez cada minuto durante todo el período de instalación.	37,50
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la obtención de datos a partir de caudalímetro existente con salida de impulsos, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería de salida a la red de abastecimiento, con una frecuencia adecuada.	25,00
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-50, Qn=50 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 100 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	175,00
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-65, Qn=65 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 1.000 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	212,50
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-80, Qn=120 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 1.000 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	250,00
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-100, Qn=180 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 1.000 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	300,00



DESCRIPCIÓN	PRECIO
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-125, Qn=180 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 1.000 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	350,00
Ud. de determinación de caudal medio y mínimo consumido por la red de abastecimiento municipal, durante un período de tiempo mínimo de 24 horas, mediante la instalación fija y definitiva de contador tipo woltmann DN-150, Qn=450 m ³ /h, configurable, con salida de impulsos para medición de caudal instantáneo y total, tarado a 1 impulso cada 1.000 litros, totalmente instalado con uniones, bridas y tornillería necesarias, con registro y grabación en equipo independiente del caudal instantáneo que circula por la tubería con una frecuencia adecuada.	437,50
Ud. Pozo de registro de abastecimiento para alojamiento de contador en caso de que no sea posible su instalación en el interior de la caseta del depósito, de 1,00 m de diámetro interior y altura variable, ejecutado de hormigón in situ o mediante piezas prefabricadas del mismo material, i/solera de gravilla de 10 cm. de espesor y tapa y marco de fundición dúctil de clase adecuada al tipo de tráfico, incluida la excavación, la localización de las tuberías existentes, y el relleno perimetral posterior, incluso m. auxiliares.	62,50
BÚSQUEDA DE FUGAS	
Ud. de búsqueda de fugas en red de abastecimiento de agua de hasta 4 km. de longitud, mediante empleo de geófono, correlador, permalog o equivalente, con localización y marcado de fuga detectada sobre el pavimento existente.	175,00
Km. de búsqueda de fugas en red de abastecimiento de agua con longitud comprendida entre 4 y 20 km. de longitud, mediante empleo de geófono, correlador, permalog o equivalente, con localización y marcado de fuga detectada sobre el pavimento existente.	43,75
Km. de búsqueda de fugas en red de abastecimiento de agua con longitud superior a 20 km. de longitud, mediante empleo de geófono, correlador, permalog o equivalente, con localización y marcado de fuga detectada sobre el pavimento existente.	31,25
REPARACIÓN DE FUGAS	
Ud. de reparación de abastecimiento en baja, con restitución de tubería en un tramo inferior a 5 m., y para diámetros iguales o inferiores a DN-110, incluyendo la demolición y posterior reposición de los pavimentos y bordillos existentes, la excavación y posterior relleno de la zanja necesaria con materiales procedentes de la excavación, incluso entibación si fuese necesaria, el corte de la tubería existente y el suministro y montaje de un tramo nuevo de tubería de PE-100, incluidas las uniones universales, bridas, manguitos electrosoldables, válvulas y cuantos elementos sean necesarios para la eliminación de la fuga de agua. Se excluyen de este presupuesto las maniobras de corte y restitución del servicio, así como cualquier coste derivado de las mismas, que deberán ser ejecutadas por la entidad Gestora de la Explotación, corriendo los costes a cargo del municipio.	200,00



Artículo 7.º–Notificación, liquidación y plazo de pago.

Terminada una prestación de servicio en un municipio, la Diputación realizará un único pago en una única factura independiente al adjudicatario de los trabajos, en la que se detallarán la totalidad de las actuaciones realizadas. Una vez realizado este pago, se notificará al Ayuntamiento la liquidación de los precios públicos correspondientes.

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 el plazo para el pago será desde el día siguiente a su recepción hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes el plazo para el pago será desde el día siguiente a su recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Artículo 8.º–Incumplimiento de la obligación de pago.

Una vez transcurrido el plazo de pago, si el Ayuntamiento beneficiario de la prestación del servicio de detección y reparación de fugas no lo hubiese realizado, la Diputación procederá a la reclamación por vía de apremio, no volviéndose a realizar una nueva prestación del servicio en el municipio hasta que el pago se haya efectuado.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la Diputación Provincial de Valladolid, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.